



**PROPUESTAS DE LA
PLATAFORMA DEL TERCER SECTOR**

**COMPROMISOS PROGRAMÁTICOS EN
MATERIA SOCIAL Y DE INCLUSIÓN PARA
LAS ELECCIONES AL
PARLAMENTO EUROPEO 2019**

Todas las iniciativas, medidas y acciones que se enuncian a continuación se desplegarán asumiendo la perspectiva de género; el valor de la diversidad y la necesidad de gestionarla de acuerdo a los objetivos de convivencia e inclusión entre la ciudadanía; la promoción de la acción voluntaria en la sociedad; y por supuesto, la no discriminación por razón de género, discapacidad, origen racial o étnico, edad u orientación e identidad sexual.

1. La Unión Europea (UE) y todos sus poderes e instituciones, en especial el Parlamento Europeo (PE), deben asumir como prioridad y, con carácter transversal, el objetivo de **reducir la brecha de desigualdad y la lucha contra la pobreza y la exclusión social, especialmente de los grupos más vulnerables**, exigiendo a los Estados miembro, en el marco del nuevo Pilar de Derechos Sociales, que proporcionen unos servicios públicos de calidad, adaptados y accesibles, que garanticen la igualdad de oportunidades y que tengan en cuenta las circunstancias y condiciones de partida de cada persona.
2. En el próximo mandato, la UE ha de materializar los principios del **Pilar Europeo de Derechos Sociales** en un conjunto de Directivas Europeas para combatir la desigualdad, la pobreza y la exclusión social. Una futura Autoridad Social Europea debería ser la responsable de fijar metas y plazos comunes, así como de consensuar y vigilar su cumplimiento con los Estados miembros, utilizando los Fondos Estructurales Europeos a tal fin.
3. La **Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)** deben enmarcar y vincular todas las políticas, legislaciones e iniciativas de la UE a todos los niveles, así como a los Estados miembro. En ese sentido, la negociación del presupuesto de la UE para el próximo período (2021-2027), sobre el que el próximo Parlamento Europeo (PE) tendrá capacidad de decisión, constituye una oportunidad para traducir los principios transformadores de la Agenda 2030 en un marco presupuestario coherente con el logro de los ODS y los Derechos Humanos dentro y fuera de las fronteras nacionales y europeas.
4. El Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión Europea han de proponerse como objetivo preferencial lograr un **Pacto Político**, que tenga como compromisos irrenunciables: 1) para luchar contra la pobreza, no se debe generar más pobreza (no se deben promover las desigualdades por medio de las políticas macroeconómicas y fiscales), 2) que exista una voluntad política firme, reflejada en las instituciones europeas y con continuidad en el tiempo, 3) que la UE cumpla con sus compromisos en materia de derechos humanos fundamentales, especialmente la Carta Europea de Derechos Fundamentales, la Carta Social Europea revisada y la Agenda 2030 de Naciones Unidas.
5. En el seno del PE, debe constituirse una **Comisión específica**, de carácter transversal, que compruebe y evalúe las propuestas de legislación europea para que respondan a los objetivos prescritos en el Pilar Europeo de los Derechos Sociales, así como a los objetivos vinculados a la Agenda 2030 y ODS, y que

establezca mecanismos de interacción y articulación con los parlamentos nacionales de los Estados Miembros.

6. La UE y todas sus poderes e instituciones vigilarán que los Estados miembro **cumplan los compromisos políticos adquiridos en el marco de la propia Unión, a través de planes o estrategias** particulares, que incluyan la planificación e implementación de Planes de Inclusión Social Estatales como herramienta de planificación y apoyo a un Plan de Inclusión Europeo.
7. En el nuevo mandato, debe adoptarse una **Directiva de Igualdad entre Hombres y Mujeres**, con el fin de acabar con la discriminación de género de las mujeres en el mercado laboral; incrementar su participación laboral; eliminar la brecha salarial y de pensiones; combatir la violencia de género; garantizar la conciliación de la vida laboral y personal para ambos progenitores; apoyar a las familias monoparentales; o dirigir medidas específicas contra la pobreza de grupos vulnerables.
8. La UE y los Estados miembro han de reconocer la sanidad, la educación, los servicios sociales, la vivienda social y el sistema de pensiones para todas las personas que viven en el territorio de la UE, incluidas las personas migrantes en situación irregular, como bases fundamentales del **Modelo Social Europeo y que se garantice una financiación** adecuada por parte de los gobiernos nacionales, modificando el Pacto de Estabilidad y Crecimiento en el marco del Semestre Europeo.
9. La UE debe asegurar un mejor alineamiento entre las prioridades políticas de **inversión social y la programación de los fondos EIE**, garantizando la cohesión social, económica y territorial, y compensando las desigualdades entre Estados y dentro de los Estados, asegurando inversiones a largo plazo para poder lograr un impacto positivo en las personas, garantizando el destino de un 30% de los fondos a las políticas que luchen contra la pobreza y la exclusión social.
10. La UE ha de adquirir y poner en práctica un firme **compromiso público contra la discriminación y los delitos de odio en la UE**, y para ello debe hacer un seguimiento que garantice la aplicación efectiva de los instrumentos jurídicos de los que dispone, las Directivas (incluida la Directiva de igualdad de trato 2000/43); emprender acciones políticas y jurídicas, incluida la apertura de procedimientos de infracción, cuando se vulneren los derechos de las personas; y exigir a los Estados miembros reforzar los organismos de igualdad de trato y garantizar su independencia. Además, se insta a incluir la **aporofobia** como una causa más dentro de los motivos que se consideran discriminatorios en el marco de trabajo, actuaciones y legislación de la UE.
11. La UE, en este nuevo mandato, debe adoptar una **Directiva Europea de Rentas Mínimas**, que garantice una vida digna, y que establezca un **Salario Mínimo Europeo** que sitúe a las personas trabajadoras por encima del umbral de la pobreza y combata la precarización laboral.

12. La UE debe dotarse también de una **Directiva sobre Prestación Económica por Niño y Niña a cargo**, hasta los 18 años o sin edad límite en caso de enfermedad grave o discapacidad, de carácter universal, en todos los Estados miembro, a fin de combatir las elevadas tasas de pobreza infantil y la transmisión intergeneracional de la pobreza. En esta línea, reclamamos a los candidatos/as al Parlamento que se comprometan con el Manifiesto por la Infancia elaborado por la *Red Europea Eurochild*.
13. Todas las instituciones europeas han de asegurar el cumplimiento efectivo de la Convención Internacional sobre Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas, tratado internacional que vincula a la propia UE y a sus Estados miembro, y el impulso al Plan de Accesibilidad integral y universal de las instituciones europeas. Se procederá asimismo a la designación del año **2021 como Año Europeo de las Personas con Discapacidad**, para conmemorar el decimoquinto aniversario de la celebración de la Convención de la UE. En la agenda política de la Unión, para este mandato ha de estar también la aprobación de la Directiva sobre accesibilidad universal a los bienes, productos y servicios a disposición del público, para alcanzar una Europa libre de barreras.
14. La UE debe repensar la política migratoria y poner los valores de la UE y los Derechos Humanos en su base, desarrollar con recursos económicos y humanos **vías seguras y legales de acceso a la UE** (reasentamiento, visados humanitarios, facilitar la reagrupación familiar...), **un sistema común de asilo** que busque un reparto **equilibrado entre los territorios** de la UE. La externalización de fronteras, la criminalización de la solidaridad con las personas migrantes y refugiadas están en la base de un discurso cada vez más xenófobo y populista y por tanto el PE debe valorar otras formas de cooperación con los países de origen y tránsito, más allá del control de flujos.
En la nueva planificación del Fondo de Asilo, Migraciones e Integración para el periodo posterior al 2020, se deben priorizar las políticas de integración, reforzando la dotación presupuestaria disponible en el actual periodo e impulsado un modelo de integración intercultural que apueste por la convivencia y la cohesión social, permitiendo e impulsando la financiación de actuaciones, medidas y acciones de comunicación y relación entre las sociedades de acogida y los nacionales de terceros países.
15. Desplegar el diálogo civil como parte integrante de una nueva gobernanza. Asimismo, las entidades de la sociedad civil que trabajan con fines de interés social, organizadas a través de sus redes y plataformas, **han de incorporarse al Diálogo Social como agentes sociales de pleno derecho** y participar en los foros correspondientes, como el Comité de Protección Social, para lo cual se deberán modificar los artículos correspondientes del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.
16. La UE debe garantizar que la cooperación internacional al desarrollo se oriente al abordaje de las causas estructurales que están generando pobreza y vulneraciones de derechos humanos en el mundo, frente a su instrumentalización al servicio del control migratorio y de los intereses de la inversión privada. En ese

sentido, esperamos que el próximo PE establezca una **regulación de los instrumentos de acción exterior** acorde con estos principios.

17. El PE debe constituir en su seno un **Inter-grupo de Voluntariado** con el fin de avanzar en la agenda global de voluntariado en la UE, reconociendo así el valor que el voluntariado aporta al desarrollo de las políticas sociales en la UE.
18. La UE promoverá la creación de un **Instituto Europeo de Investigación y conocimiento sobre el Voluntariado** que en el ejercicio de sus funciones, además de recopilar datos sobre voluntariado en la UE, sea referente en cuanto a métodos de innovación y medición de impacto del voluntariado.
19. La UE debe dotarse de una **Agencia Europea de Derechos Sociales e Inclusión**, como estructura operativa para la vigilancia y seguimiento del cumplimiento de las legislaciones y las políticas de la propia Unión y de los Estados miembro en materias sociales que permitan unas condiciones de vida y ciudadanía dignas y suficientes.
20. EUROSTAT, a través de operaciones y dispositivos permanentes, proporcionará **información estadística exhaustiva, actual y fiable** sobre inclusión social y acceso a bienes sociales y ejercicio de derechos fundamentales, para toda la Unión como para cada uno de los Estados miembro.